

signaciones judiciales número 1093000018015295, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», calle Vitoria de esta ciudad.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro a 26 de noviembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—73.932.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Emilia Peraile Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 542/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don José Robles García, contra don Aurelio Gutiérrez López y doña Juliana Arroyo Checa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de febrero de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2676, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de marzo de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de abril de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, dado el ignorado paradero de los mismos.

Bien que se saca a subasta

Puesto número 17 de la galería de alimentación situada en la planta baja del edificio compuesto por los portales números 22, 23 y 48 de la urbanización «Fuenlabrada IV», en Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie de 39,3 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, al tomo 1.076, libro 27, folio 55, finca número 4.318.

Valor: 6.650.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 20 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez, Emilia Peraile Martínez.—El Secretario.—441.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 309/1990, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Compañía de Seguros Sur, Sociedad Anónima» y «Bazar Oriental, Sociedad Limitada», contra la comunidad de propietarios del edificio «Filipinas» y entidad mercantil «PYA, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de abril de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana 2.—Vivienda tipo A, sita a la izquierda, en primer término, subiendo por la escalera de la primera planta alzada, del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, en calle de nueva apertura, paralela a la denominada Pantano de Camarillas, que tiene una superficie de 103 metros 29 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: Al norte, herederos de don Manuel y don Mariano Bo y, en parte, patio de luces; este, calle de nueva apertura, paralela a Pantano Camarillas; sur, vivienda tipo B, y oeste, caja de la escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, al libro 106, folio 217, inscripción primera, finca registral número 9.464. Valorada, a efectos de subasta, en 7.210.000 pesetas.

Urbana 3.—Vivienda tipo B, sita a la izquierda, en segundo término, subiendo por la escalera de la primera planta alzada, del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, en calle de nueva apertura, paralela a la denominada Pantano Camarillas, que tiene una superficie de 109 metros 32 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, que linda: Al este, calle de nueva apertura, paralela a calle Pantano Camarillas; norte, vivienda tipo A de igual planta yrellano de la escalera, por donde tiene su entrada; sur, don Antonio, don Mariano y don Manuel Montesinos Matas y patio de luces, y oeste, vivienda tipo E de la misma planta, hueco del ascensor y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, al libro 106, folio 219, inscripción 1, finca registral número 9.464. Valorada, a efectos de subasta, en 7.630.000 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—74.003.

MURCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia, procedimiento número 494/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1997, páginas 22004 y 22005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, al final, donde dice: «... el día 27 de enero de 1998, a las once horas...», debe decir: «... el día 27 de enero de 1998, a las doce horas...».—69.554 CO.

OCAÑA

Edicto

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 117/1997, interpuesto por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ocaña, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez titular doña Mercedes Fernández Faraldo.

En Ocaña, a 10 de diciembre de 1997.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, requiérase a los demandados don Roberto López de Haro Vargas, don Wenceslao de Federico García y doña María de los Ángeles Fer-